

Expediente nº:

Memoria Justificativa.

Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

Asunto: CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE A LAS RESPECTIVAS PLANTAS DE ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN, GESTIÓN DE LA DEIXALLERIA, LIMPIEZA VIARIA PÚBLICA Y DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO DE SALOU.

Documento firmado por: [Jefe del Servicio/Técnico del Área/Concejal Delegado].

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Atendiendo a la necesidad de tramitar por parte del Ayuntamiento de Salou el servicio de recogida de residuos municipales, limpieza viaria, playas, áreas de recreo y gestión de instalaciones de tratamiento de residuos del municipio de Salou, toda vez que se constituye las citadas prestaciones como esenciales, y que debe garantizar y prestar el municipio al objeto de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, se requiere la contratación de los referidos servicios.

2. Descripción de la situación actual.

2.1. Situación en la Institución.

El Ayuntamiento de Salou no cuenta con los medios suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar los servicios necesarios.

2.2. Marco normativo.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

La contratación se califica como contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 312 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que lo sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos.

Será de aplicación, igualmente, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la vigente *Ordenança municipal reguladora de la neteja de la via pública i de la recollida domiciliària de residus* (BOPT núm. 34, de 11.2.1998) o la que, con la entrada en vigor de la nueva ley, apruebe el Ayuntamiento en sustitución.

Asimismo, serán aplicables las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en

la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Además, deberá cumplirse con lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

*Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

3. Objeto del contrato.

3.1. Objeto de contratación.

Es objeto la contratación del servicio de recogida de residuos municipales, limpieza viaria, playas, áreas de recreo y gestión de instalaciones de tratamiento de residuos del municipio de Salou.

Asimismo, la descripción y características de la prestación del servicio serán estipuladas en los correspondientes pliegos.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

- **90510000-5:** Eliminación y tratamiento de desperdicios.
- **90511100-3:** Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- **90511200-4:** Servicios de recogida de desperdicios domésticos.

- **90511300-5:** Servicios de recogida de basuras.
- **90511400-6:** Servicios de recogida de papel.
- **90512000-9:** Servicio de transporte de desperdicios.
- **90531000-8:** Servicios de gestión de vertederos públicos.
- **90600000-3:** Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.
- **90610000-6:** Servicios de limpieza y barrido de calles.
- **90611000-3:** Servicios de limpieza de calles.
- **90680000-7:** Servicio de limpieza de playas.

Codificación clasificación estadística de productos por actividades (CPA).

- **38.1:** Residuos; servicios de recogida de residuos.
- **38.11:** Residuos no peligrosos; servicios de recogida de residuos no peligrosos.

3.2. División en Lotes.

Las prestaciones objeto de contrato se adjudicarán por lotes separados, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP.

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

- **LOTE 1:** Servicios de recogida y transporte de las fracciones; resto, orgánica, envases ligeros, papel y cartón, vidrio, muebles, voluminosos y pilas, poda y jardinería, limpieza viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de playas y gestión del punto limpio fijo, puntos limpios móviles y minipuntos limpios.
- **LOTE 2:** Servicios de gestión de las fracciones; aceite doméstico usado y ropa y calzado.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno o a la totalidad de los lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes.

Asimismo, una misma entidad licitadora podrá resultar adjudicataria de ambos lotes.

Cada lote constituirá un contrato.

Por otra parte, cabe significar que, a la vista de la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en relación con los contratos reservados en la gestión de residuos textiles, se ha procedido a una división en lotes en cuya virtud se han englobado en el Lote 1, además de otra pluralidad de prestaciones, la gestión de los residuos de muebles y enseres y en el Lote 2, la recogida de los residuos textiles, además de la correspondiente al aceite usado y al calzado, por lo que, atendiendo a la delimitación de cada uno de los lotes, que se ha efectuado a fin de garantizar un tratamiento especializado de los diferentes servicios en atención a sus expresas características y condicionantes para que la ejecución del contrato resulte eficiente, evitando, al efecto, una pluralidad de contratistas que pudiera generar agravios o inconvenientes de productividad en el cumplimiento de los términos de los contratos que se constituirán para cada uno de los lotes, no se ha considerado adecuada la contratación reservada a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, toda vez que las prestaciones definidas en la referida disposición adicional se han incorporado como servicios comunes de cada uno de los lotes, los cuales, a su vez, se componen de otras funcionalidades más amplias y que suponen la determinación de unos costes que permitan la concurrencia de entidades licitadoras y que, en caso contrario, supondrían unos ingresos irrisorios que disuadirían, en cualquier caso, a aquellas entidades especializadas en el tratamiento de residuos que pudieran mostrar su interés en base a una división en lotes en la que se han tomado en consideración las particularidades de las diferentes tipologías de residuos y, además, la garantía de una expresa obtención de una corriente de ingresos que incentive a las empresas del sector a concurrir al procedimiento de licitación.

4. Análisis: Justificación de la necesidad e idoneidad.

Necesidad: Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.2 b), 26.1 a) y 86.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los servicios objeto de contratación se constituyen como esenciales, debiendo ser estos garantizados y prestados por el Ayuntamiento de Salou, al objeto de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Es por ello por lo que, no disponiendo el Ayuntamiento de medios suficientes para poder abordar las prestaciones que serán objeto del contrato, es necesario la externalización de las prestaciones referidas.

Idoneidad: En este sentido, la suscripción de un contrato de servicios que permita cubrir las necesidades objeto del contrato se presenta como la tipología más adecuada y eficiente en este supuesto.

5. Análisis Económico.

5.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), asciende a la cantidad de **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.198.742,84 €)**.

- El presupuesto base de licitación del **LOTE 1** asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (99.261.770,00 €), sin IVA.

El tipo impositivo de IVA aplicable será del 10%, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 Uno. 2. Apartados 4º y 5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando el importe asociado a dicho tipo impositivo de IVA de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS (9.926.177,00 €).

Así pues, conforme a lo anterior, el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a un total de **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (109.187.947,00 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cuadro resumen LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	99.261.770,00 €
Dividido en:	
Costes directos	84.288.517,04 €

<i>Costes indirectos</i>	6.320.398,81 €
<i>Gastos generales</i>	3.085.104,25 €
<i>Beneficio industrial</i>	5.567.749,90 €
IVA	9.926.177,00 €
Total (en número)	109.187.947,00 €

- El presupuesto base de licitación del **LOTE 2** asciende a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (9.814,40 €), sin IVA.

El tipo impositivo de IVA aplicable será del 10%, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 Uno. 2. Apartado 5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando el importe asociado a dicho tipo impositivo de IVA de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (981,44 €).

Así pues, conforme a lo anterior, el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a un total de **DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.795,84 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cuadro resumen LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	9.814,40 €
Dividido en:	
<i>Costes directos</i>	7.963,11 €
<i>Costes indirectos</i>	984,70 €
<i>Gastos generales</i>	262,94 €
<i>Beneficio industrial</i>	603,65 €
IVA	981,44 €
Total (en número)	10.795,84 €

5.1.1. Desglose.

➤ **LOTE 1:** SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.

PARAMETRIZACIÓN

SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES; RESTO, ORGÁNICA, ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, VIDRIO, MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS, PODA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y MINIPUNTOS LIMPIOS.

AYUNTAMIENTO DE SALOU

	Total
Duración del Contrato	años: 12
Principal	12
Prórrogas	0

Inversión AÑO 1	Total: 25.000,00 €
SERVICIOS COMUNES	25.000,00 €

Inversión AÑO 3	Total: 9.437.351,75 €
FRACCIÓN RESTO	2.134.988,47 €
FRACCIÓN ORGÁNICA	1.564.899,79 €
ENVASES LIGEROS	1.041.743,35 €
PAPEL Y CARTÓN	1.046.788,18 €
VIDRIO	580.441,86 €
RECOGIDA DE RESIDUOS DE MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS	48.675,00 €
RECOGIDA DE PODA Y JARDINERÍA	43.250,10 €
LIMPIEZA VIARIA	1.668.425,00 €
LIMPIEZA PLAYAS	577.225,00 €
SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS	203.703,50 €
GESTIÓN PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVIL Y MINIPUNTOS LIMPIOS	80.850,00 €
SERVICIOS COMUNES	446.361,50 €

Presupuesto Base de Licitación	Importe/€
Valor anual AÑO 1 del contrato (IVA excluido)	4.539.830,46 €

FRACCIÓN RESTO	519.973,28 €	
FRACCIÓN ORGÁNICA	391.817,51 €	
ENVASES LIGEROS	98.317,55 €	
PAPEL Y CARTÓN	258.034,44 €	
VIDRIO	100.576,57 €	
RECOGIDA DE RESIDUOS DE MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS	83.999,27 €	
RECOGIDA DE PODA Y JARDINERÍA	15.197,92 €	
LIMPIEZA VIARIA	2.382.311,90 €	
LIMPIEZA PLAYAS	432.153,87 €	
SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS	64.825,08 €	
GESTIÓN PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTOS LIMPIOS MÓVIL Y MINIPUNTOS LIMPIOS	192.623,06 €	
Valor anual AÑO 3 del contrato (IVA excluido)	8.001.955,12 €	
FRACCIÓN RESTO	1.305.372,22 €	
FRACCIÓN ORGÁNICA	844.110,12 €	
ENVASES LIGEROS	676.931,26 €	
PAPEL Y CARTÓN	648.627,63 €	
VIDRIO	302.800,24 €	
RECOGIDA DE RESIDUOS DE MUEBLES, VOLUMINOSOS Y PILAS	138.323,85 €	
RECOGIDA DE PODA Y JARDINERÍA	54.083,43 €	
LIMPIEZA VIARIA	3.140.566,27 €	
LIMPIEZA PLAYAS	578.244,93 €	
SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PLAYAS	100.769,28 €	
GESTIÓN PUNTO LIMPIO FIJO, PUNTO LIMPIO MÓVIL Y MINIPUNTOS LIMPIOS	212.125,90 €	
	años	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	12	109.187.947,00 €

Valor Estimado del contrato	Importe/ €
	años

Valor total duración principal del contrato (IVA excluido)	12	99.261.770,00 €
Valor total prórrogas del contrato (IVA excluido)	0	0,00 €
Valor modificaciones del contrato (20%)		19.852.354,00 €
Valor total del contrato (IVA excluido)	12	119.114.124,00 €

Proyecciones Económicas	(%)
Absentismo	9,80%
Coefficiente de amortización para inversiones del año 1	8,33%
Coefficiente de amortización para inversiones del año 3	10,00%
Tipo de interés	6,00%
Gastos Generales	4,00%
Beneficio Industrial	6,00%
IVA aplicable	10,00%
Tasa de actualización gastos	1,00%
Tasa de actualización de gastos de personal hasta año 3	1,50%
Tasa de actualización de gastos de personal a partir de año 4	2,00%
Tasa de actualización ingresos	1,50%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

➤ **LOTE 2:** SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS FRACCIONES; ACEITE DOMÉSTICO USADO Y ROPA Y CALZADO.

PARAMETRIZACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ROPA Y CALZADO Y ACEITE DOMÉSTICO USADO
AYUNTAMIENTO DE SALOU
Contrato de Servicios
SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ROPA Y CALZADO Y ACEITE DOMÉSTICO USADO.

Datos base de partida	
Número de habitantes (2021)	28.512,00
Litros anuales previstos de recogida de aceite	57.024,00

Kilogramos anuales previstos de residuos	110.000,00
Duración del Contrato	Total años: 5
Servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado. (duración principal)	5
Inversión	
	Importe (€)
Inversión inicial prevista	60.180,00 €
Presupuesto base de licitación	
	Importe (€)
Presupuesto base del contrato (IVA excluido)	9.814,40 €
IVA (del contrato)	981,44 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	10.795,84 €
Estimación de ingresos	
	Importe (€)
Ingresos totales del contrato (IVA excluido)	286.368,38 €
IVA (total del contrato)	28.636,84 €
Ingresos totales del contrato (IVA incluido)	315.005,22 €
Valor estimado del contrato	
	Importe (€)
Presupuesto total + Ingresos	296.182,78 €
Modificaciones previstas	59.236,56 €
Valor estimado del contrato	355.419,34 €
Proyecciones Económicas	
	Porcentaje (%)
Tipo de interés	6,00%
Coeficiente de amortización	20,00%
Absentismo	9,80%
IVA aplicable	10,00%
Tasa actualización de gastos	1,00%
Tasa de actualización de ingresos	1,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%
Gastos generales	4,00%

Las cantidades especificadas anteriormente vienen desglosadas en el dimensionamiento técnico-económico que se adjunte al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Para el LOTE 1 existe personal a subrogar, cuyo desglose se encuentra expresado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En las referidas cantidades se entienden incluidas la totalidad de los conceptos que comprenda la prestación del servicio, así como cualquier coste, suplido, tasa, impuesto, honorario u otros equivalentes derivados de la relación del servicio, todos los cuales serán, en su caso, por cuenta de la adjudicataria.

El convenio colectivo de aplicación a todas las personas trabajadoras son los siguientes:

- LOTE 1: Resolución de 20 de octubre de 2021, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa UTE Salou Net (Urbaser, S.A. - Nordvert, S.L.) de Salou.
- LOTE 2: Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

El presupuesto de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por lo tanto, **quedará excluido el licitador que presente un presupuesto superior al indicado.**

5.2. Valor Estimado.

El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (119.469.543,34 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE 1:

- Importe total del contrato, IVA excluido (para la totalidad de las prestaciones y DOCE (12) años de duración del contrato más las modificaciones previstas, estimadas para el presente contrato): 119.114.124,00 €.

LOTE 2:

- Importe total del contrato, IVA excluido (para la totalidad de las prestaciones y CINCO (5) años de duración del contrato más las modificaciones previstas, estimadas para el presente contrato): 355.419,34 €.

5.3. Existencia de crédito presupuestario.

Partida presupuestaria: _____ - _____.

Distribución por anualidades: si, el plazo de ejecución del contrato comprende más de un ejercicio presupuestario y se autoriza el gasto con alcance plurianual:

LOTE 1	
AÑO	IMPORTE TOTAL
2023	5.434.964,71 €
2024	5.434.964,71 €
2025	8.265.530,19 €
2026	8.386.752,84 €
2027	8.510.243,02 €
2028	8.636.044,53 €
2029	8.764.202,01 €
2030	8.894.760,98 €
2031	9.027.767,84 €
2032	9.163.269,93 €
2033	9.301.315,50 €
2034	9.441.953,74 €

LOTE 2	
AÑO	IMPORTE TOTAL
2023	1.962,88 €
2024	1.962,88 €
2025	1.962,88 €
2026	1.962,88 €
2027	1.962,88 €

Asimismo, la contratación de las prestaciones cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de

conformidad con el artículo 48 bis. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Análisis del Procedimiento.

6.1. Justificación del procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a la cantidad de 215.000 euros, en consecuencia, **su licitación estará sujeta a regulación armonizada.**

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

6.1.1. Criterios de adjudicación.

➤ LOTE 1:

a) CRITERIO CUANTITATIVO: Puntuación máxima 30 puntos.

a. 1.- CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA	PUNTUACIÓN
<p>Menor importe anual ofertado. (Aquellas ofertas que superen los importes, los cuales determinan el presupuesto máximo de licitación, quedarán excluidas).</p>	30 puntos.

b) CRITERIOS CUALITATIVOS: Puntuación máxima 70 puntos.

b. 1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN
Instalación fotovoltaica.	13 puntos.
Disposición de una báscula, homologada y certificada, para pesaje de los materiales.	10 puntos.

b. 2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA	PUNTUACIÓN
Incremento de la cuantía de las campañas de concienciación	2 puntos.

b. 3.- CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN
Proyecto técnico	45 puntos
1. Servicio de recogida de residuos. 7 puntos 2. Servicio de recogida de muebles y voluminosos. 3 puntos 3. Servicio de limpieza viaria. 7 puntos. 4. Plan de contenerización, mantenimiento, limpieza y reposición de contenedores. 3 puntos. 5. Gestión del punto limpio. 4 puntos. 6. Limpieza de playas. 4 puntos. 7. Medios humanos. 2 puntos. 8. Vehículos y medios materiales adscritos al servicio. 1 punto. 9. Plan de implantación y post implantación. 3 puntos. 10. Plan de actuación de los educadores ambientales. 3 puntos. 11. Plan de trabajo de la calidad y control del servicio. 3 puntos. 12. Instalaciones. 2 puntos. 13. Herramienta de gestión y servicio de mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio (programa de control y gestión). 3 puntos.	

➤ **LOTE 2:**

a) CRITERIO CUANTITATIVO: Puntuación máxima 30 puntos.

a. 1.- CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA	PUNTUACIÓN
Menor importe anual ofertado. (Aquellas ofertas que superen el importe, el cual determina el presupuesto máximo de licitación, quedarán excluidas).	30 puntos.

b) CRITERIOS CUALITATIVOS: Puntuación máxima 70 puntos.

b. 1.- CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN
Adscripción de vehículo híbrido o eléctrico.	25 puntos.
b. 2.- CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	
Proyecto técnico	45 puntos
- Medios materiales. 8 puntos.	

- Plan de mantenimiento y conservación de la maquinaria. 1 punto
- Medios Humanos. 6 puntos
- Suministro, instalación, lavado y mantenimiento de contenedores. 12 puntos
- Plan de trabajo. 18 puntos

6.2. Calificación del contrato.

Considerando que el objeto del contrato se constituye como una prestación de hacer, consistente en garantizar el servicio de recogida de residuos municipales, limpieza viaria, playas, áreas de recreo y gestión de instalaciones de tratamiento de residuos del municipio de Salou, la contratación a realizar se califica como contrato de servicios, de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.3. Duración.

El contrato tendrá un plazo de duración, para el Lote 1, de DOCE (12) AÑOS, sin posibilidad de prórroga, contados a partir de la formalización del acta de inicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato. La suscripción de la referida acta resulta determinante para fijar el inicio de la duración del contrato y deberá ser suscrita por la empresa adjudicataria y el técnico municipal Responsable del Contrato.

En cuanto al plazo de duración del Lote 2, éste será de CINCO (5) AÑOS, sin posibilidad de prórroga, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El plazo de duración del Lote 1, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 29.4 de la LCSP, atenderá al período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato, tal y como se recoge en la estructura de costes obrante en el presente expediente.

Dentro del plazo máximo para el inicio de la prestación se incluye el plazo para la dotación, instalación y adscripción de los vehículos, maquinaria y resto de material dispuesto por el adjudicatario, reputando causa de resolución del contrato el incumplimiento del citado plazo máximo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, este plazo de ejecución podrá ampliarse, con carácter excepcional, cuando la contratista no

podiera cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

7. Criterios de solvencia.

Los licitadores deben acreditar su solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de acuerdo con los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

➤ SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:

- Criterio de selección: Volumen anual de negocios en los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
- Medios de acreditación:
 - Certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro Mercantil u oficial que corresponda y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarse acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Cuando, por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar la documentación anterior, podrá acreditar la solvencia económica por los siguientes medios alternativos:
 - Cualquier modelo oficial declarado ante la AEAT en el que quede reflejado el volumen anual de negocios, como pueden ser las declaraciones tributarias anuales de IVA o del Impuesto sobre Sociedades.
- Requisito de admisión: Acreditar un volumen anual de negocios referido al año de más volumen de negocio de los tres últimos acabados debe ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, que asciende a la cantidad de:

Lote 1: 14.889.265,50 €, IVA excluido.

Lote 2: 106.625,80 €, IVA excluido.

➤ SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- **Criterio de selección 1:** Experiencia, en el curso de los tres últimos años, en la realización de, al menos, tres trabajos o servicios de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en municipios costeros con una población residente igual o superior a 30.000 personas o población estacional equivalente a tiempo completo.

Para determinar que un trabajo o servicio es de la misma o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato debe acudirse a cualquiera de los códigos CPV previstos en la cláusula 3.1 de esta memoria.

- Medios de acreditación:
 - Relación de los principales servicios o trabajos efectuados en la que se indique su importe, la fecha y el destinatario, público o privado y la población del término municipal o del territorio en el que se han desempeñado los servicios.
 - Cuando se lo requieran los servicios que dependen del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados deben acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos en

su poder que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados debe comunicarlos directamente al órgano de contratación la autoridad competente.

- Requisito de admisión: haber ejecutado, al menos, en dicho período de los últimos tres años, tres contratos en municipios costeros con una población residente igual o superior a 30.000 personas o población estacional equivalente a tiempo completo, por un precio anual igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido, que asciende a la cantidad de:

Lote 1: 6.948.323,90 €, IVA excluido.

Lote 2: 49.758,71 €, IVA excluido.

- **Criterio de selección 2:** Certificación de Sistemas de gestión de calidad y de Sistemas de gestión medioambiental.

- **Medios de Acreditación:**

- Se deberá acreditar mediante la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple con las normas de garantía de la calidad conforme a la UNE-EN-ISO 9001 o norma similar europea o bien mediante otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad.
- Igualmente, se requiere que la empresa licitadora tenga implantado un sistema de gestión ambiental, que deberá acreditarlo mediante la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple con las normas de gestión medioambiental conforme al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Reglamento CE 1221/2009-EMAS) o bien a las normas de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001 u otros certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Los requisitos mínimos de solvencia indicados están vinculados al objeto del contrato y, en todo caso, se considerarán proporcionales a este atendiendo a su naturaleza.

8. **Criterios de Adjudicación.**

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo a los siguientes criterios, evaluables mediante aplicación de fórmula matemática y mediante juicio de valor, establecidos por orden decreciente de importancia y con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.

8.1. Criterios base para la adjudicación del contrato. Ponderación.

Máximo 100 puntos, mínimo 0 puntos, desglosado del siguiente modo.

LOTE 1

CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE POR APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

- **MENOR IMPORTE ANUAL OFERTADO:**

El licitador deberá indicar en su oferta la propuesta de **Importe Anual, para los años 1 y 3, IVA excluido, así como el porcentaje de baja**, que propone. Los importes ofertados no podrán superar los importes establecidos en la cláusula 5.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los menores importes anuales ofertados, sin IVA, le corresponderán 30 puntos, y la puntuación del resto de las ofertas se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PT_i = (PT_{max}) \cdot (1 - k^{B_i})$$

Donde:

PT = Puntuación obtenida por el licitador i, respecto al menor precio ofertado (número de decimales máximo 2, sin aplicar técnica de redondeo)

PTmax = 30 puntos.

B = baja del precio ofertado por la empresa licitadora i respecto al precio base de licitación, IVA no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, es igual a 5).

K = factor de ponderación, que es de 0,3.

Nota: En caso de no correspondencia entre el importe anual ofertado y el

porcentaje de baja ofertado, se tendrá en cuenta el porcentaje de baja para la otorgación de la correspondiente puntuación.

En caso de no correspondencia entre el porcentaje de baja ofertado para la anualidad 1 y el porcentaje de baja ofertado para la anualidad 3, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de baja ofertado para la otorgación de la correspondiente puntuación.

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES POR ASIGNACIÓN AUTOMÁTICA.

- **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA:**

En este apartado se valorará con un máximo de **13 puntos** a aquellos licitadores que se comprometan a ejecutar una instalación fotovoltaica, cuya potencia instalada cubra la potencia contratada de las instalaciones destinadas al servicio (esto es, instalaciones adscritas al contrato).

- **DISPOSICIÓN DE UNA BÁSCULA, HOMOLOGADA Y CERTIFICADA, PARA PESAJE DE LOS MATERIALES:**

En este apartado se valorará con un máximo de **10 puntos** a aquellos licitadores que, a fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y en el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se comprometan a disponer de una báscula, debidamente homologada y certificada, para el pesaje de los materiales aportados, que permita su conexión al sistema informático a fin de facilitar un pesaje y registro automático.

La entidad adjudicataria deberá aportar, cuando sea requerido al efecto por el órgano de contratación o por el Responsable del Contrato, la documentación que acredite la disposición y titularidad de la báscula, así como su adscripción al contrato y los documentos oficiales que adveren que se encuentra debidamente homologada y certificada por los organismos correspondientes.

Asimismo, se hace constar que la báscula no tendrá carácter revertible a la

finalización del contrato y se podrá adquirir por los distintos medios disponibles en el mercado, tales como compra, renting, leasing, etc., siempre que tenga una antigüedad inferior a 5 años.

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

- **INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LAS CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN.**

En este apartado se valorará con un máximo de **2 puntos** a la propuesta de mayor cuantía económica anual ofertada que se destine a la ejecución de las campañas de concienciación, con los siguientes límites:

- Para el primer y segundo año: un mínimo de 28.700,00 € (tal y como previene el dimensionamiento técnico – económico), hasta un máximo de 34.440,00 €.
- A partir del tercer año: un mínimo de 45.000,00 € (tal y como previene el dimensionamiento técnico – económico), hasta un máximo de 54.000,00 €.

El resto de las propuestas obtendrán la puntuación de forma proporcional, en virtud de la siguiente fórmula:

$$PO = (OF \times VM) / MO$$

Siendo:

PO: puntuación de la oferta a evaluar

OF: importe de la oferta a evaluar

VM: puntuación máxima para el criterio

MO: importe de la oferta más económica

CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

- **PROYECTO TÉCNICO:**

Se valorará este criterio conforme al desagregado contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la documentación solicitada para el Archivo Electrónico n.º 2, que deberá ser desarrollada por las empresas licitadoras.

A la mejor propuesta de todas las ofertas admitidas se le asignará la máxima puntuación y al resto se ponderará a la baja sobre la mejor oferta.

Se valorará la claridad, precisión y detalle, justificación, características, cantidad y calidad de lo ofertado y mejoras ofertadas, incidiéndose en los siguientes aspectos:

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Aspectos diferenciadores, singulares y de valor añadido sobre el planteamiento mínimo del correspondiente pliego, así como una planificación general anual del servicio permanente, de modo que pueda valorarse la flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí. Se comprobará que su dimensionado es coherente, preciso y suficiente para desarrollar todos los servicios especificados y que adecua a las singularidades del municipio tanto desde el punto de vista urbanístico como estacional. Para determinar la coherencia se tomarán como referencia los siguientes parámetros, entre otros:

- Dimensionado técnico del servicio en el que se incluyan itinerarios, rendimientos, tiempo de trabajo, número de medios materiales y personales y otros aspectos que justifiquen la propuesta presentada. Se valorará la adecuación de la propuesta teniendo en cuenta particularidades urbanísticas, estacionales...
- Diseño y coherencia de la propuesta de puerta a puerta domiciliario. Gestión de incidencias.
- Diseño y coherencia de la propuesta de cierre de contenedores en cuanto a tecnología propuesta, número de fracciones con cierre, adecuación a la recogida comercial de la zona para los generadores no considerados grandes productores, coordinación con la recogida del resto de la red de contenedores, etc. Se valorará la propuesta que justifique mayor durabilidad y menor mantenimiento y la gestión de incidencias que puedan ocasionar los fallos del sistema de cierre.

- Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio adecuado a las necesidades específicas de los generadores de residuos comerciales (incluidos el mercados fijos y ambulantes), adecuando cada recogida específica a las necesidades de cada zona definida, generador y fracción.
- Propuesta de optimización del servicio atendiendo al seguimiento y participación de los usuarios.
- Estudio de campo empleado y resultados por la determinación de la cantidad y tipología de elementos de contención a repartir en la recogida doméstica y comercial.
- Metodología de prestación del servicio. Habrá que explicar cómo se harán tareas como:
 - o El vaciado de los elementos de contención.
 - o La comprobación del material aportado.
 - o La comprobación de la presencia de impropios.
 - o La identificación de bolsas con incidencias.
 - o Las lecturas de las etiquetas identificativas.
- Grado de adaptación a las características de cada barrio o sector característico.
- Propuesta de zonificaciones. Distribución de los medios materiales.
- Diseño de rutas para minimizar las molestias en los vecinos.
- Diseño de las rutas adaptadas a las características de las zonas a recoger, en cuanto a aquellos aspectos urbanísticos y estacionales.
- Criterio de mínima interferencia con la actividad del municipio (horario escolar, mercado, etc.).

- Propuestas específicas de la recogida de repaso, puntos negros, así como la capacidad para resolver incidencias habituales como son los desbordamientos en las áreas de aportación o vertidos incontrolado.
- Propuesta específica para la recogida de los residuos de poda y jardinería.

SERVICIO DE RECOGIDA DE MUEBLES Y VOLUMINOSOS

Se valorarán los sistemas la recogida de puerta a puerta garantice un sistema y protocolo de recogida y trazabilidad que permita aumentar al máximo su recuperación y reutilización frente al reciclado según lo indicado en el pliego técnico.

Se valorará la propuesta del adjudicatario ante los residuos voluminosos indebidos.

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Se valorarán la propuesta de servicio de limpieza viaria en función del grado de cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se comprobará que su dimensionado sea coherente, preciso y suficiente para desarrollar todos los servicios especificados y adecuados a las singularidades del municipio tanto desde el punto de vista urbano como estacional.

Para determinar la coherencia se tomarán como referencia los parámetros siguientes:

- Dimensionado técnico del servicio (itinerarios, rendimientos, tiempo de trabajo, etc.) Metodología de prestación del servicio.
- Detalle descriptivo de la organización en el que se valorará principalmente un correcto dimensionado de medios, mixtos o manuales más eficientes adecuado la tipología urbana y tipo de ensuciamiento más disperso
- Detalle descriptivo de la organización de las zonas en el que se valorará principalmente un mayor grado de detalle y subsectorización en base al conocimiento de la ciudad, así como una distinción de plazas o entornos singulares en la prestación del servicio.
- Mejores combinaciones de servicios o propuesta de tratamientos que mejoren la propuesta de la empresa licitadora respecto al programa mínimo previsto en el pliego de condiciones.

- Vaciado de papeleras. Se valorará la opción que optimice mejor el vaciado, sobre todo de los sectores más frecuentados.
- Otros servicios: limpieza de parques, actos, festejos y mercados.
- Limpiezas extraordinarias, brigadas de intervención.
- Grado de adaptación a las características del municipio: estacionalidad, puntos de trabajo, adaptabilidad a necesidades derivadas de festejos, aumento de visitantes, adaptación a puntas de trabajo atendiendo a las características del municipio.

PLAN DE CONTENERIZACIÓN. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

Se valorará la amplitud y detalle del plan de mantenimiento, renovación, reposición, lavado y desinfección de contenedores, papeleras y resto de elementos ofertados, y la mejor: organización, los trabajos a realizar y medios humanos y materiales a emplear, etc.

Se valorará la cantidad, capacidad, características, el porcentaje de stock y de renovación, etc., que oferten.

Plan de limpieza interior, exterior y zonas próximas a las áreas de aportación.

Tareas previstas para mantenimiento y garantía de reserva inmediata de contenedores tanto de vía pública como comerciales. Se valorarán el conjunto de medidas y trabajos de mantenimiento de los contenedores previstas en la oferta, que éstos sean desarrollados con el mayor detalle posible y que se conozca el número de contenedores nuevos de cada fracción y tipología que prevé tener almacenados de media todo el año (cada año del contrato) como reserva para sustituciones.

Tareas previstas de mantenimiento y reposición de los dispositivos de cierre de contenedores. Se valorará el alcance de la descripción de la propuesta de los servicios técnicos de mantenimiento del sistema de cierre de contenedores asignados al contrato y el tiempo de respuesta frente a posibles incidencias del servicio, incluyendo los trabajos de reparación electrónica y sustitución de componentes y /o módulos electrónicos.

GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO

Propuesta de mejora de servicio de punto limpio en función de la temporalidad (Alta, media o baja) y de su uso como planta de transferencia de los distintos sistemas de recogida del municipio (en especial para dotar de mayor eficacia a los transportes de la recolección de las fracciones del PaP y/o las zonas con contenerización, en su caso),

Propuesta organizativa espacial y de trabajo para conseguir el mínimo coste a la hora de gestionar la salida de los residuos sin sistema integrado de gestión y transporte asociado.

Máxima eficiencia entre la interacción punto limpio-ciudadano que incluyan mejoras tecnológicas, de ampliación de horario, de redistribución de espacios y/o contenedores de recogida, de señalética, etc.

Máximo seguimiento, control y transparencia en las tareas diarias del punto limpio de cara a el Ayuntamiento y al ciudadano.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS

Se valorará la concreción y alcance de la propuesta presentada por el conjunto de servicios de limpieza de la arena en cada temporada prevista, repartiendo la puntuación de acuerdo con los siguientes aspectos:

Organización prevista de los diferentes tratamientos de limpieza y mantenimiento de la playa (limpieza mecánica, limpieza manual y gestión de los residuos procedentes de la limpieza), la cantidad de tratamientos previstos en horas de servicio y personal, y el detalle en las explicaciones dadas a la organización del servicio incorporando una descripción gráfica de los servicios previstos y planificación a realizar.

La idoneidad de los horarios de ejecución de cada tarea a realizar, en base al régimen de uso de la playa.

MEDIOS HUMANOS

Definición clara de las funciones y responsabilidades en el organigrama funcional de los servicios. Se valorará la dedicación exclusiva del/los encargados y su disponibilidad. Se valorará la propuesta que se haga de personal a nivel de mando (encargados, jefe de servicio, responsables, etc...), administración, agentes cívicos y demás agentes

involucrados en el contrato por encima de los propuestos en el correspondiente pliego, siempre que sea coherente con las cargas de trabajo.

Se valorará el número de medios personales propuestos. Se evaluará la coherencia en la propuesta de cada servicio por zona, temporada y las mejoras aportadas sobre los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la composición y número de equipos humanos previstos que ofrezca la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.

Se valorará si las jornadas de trabajo (horas) dedicadas y los rendimientos de los servicios se justifican adecuadamente, se adaptan a las características de cada zona, y permiten garantizar con seguridad la ejecución de todas y cada una de las tareas asignadas a los equipos.

También se valorará el plan de formativo que se presente para todos los trabajadores adscritos al servicio y corresponsabilidad.

Definición de protocolo de actuación de los operarios para el correcto funcionamiento de los servicios y cumplimiento de las normas del mismo: metodología de trabajo, lectura de los RFID, registro de incidencias, herramientas de información internas (operario encargado) y externas (adjudicatario-servicios municipales).

Propuesta de seguimiento in situ por parte de los mandos de la empresa del cumplimiento de rendimientos y normas para realizar propuestas de mejora continua del servicio.

MEDIOS MATERIALES

Se valorará la relación de medios materiales que se oferten, la cantidad, sus características tales como el grado de insonorización, emisiones de CO₂, maquinaria híbrida o eléctrica, antigüedad y su idoneidad para el servicio, etc., número de medios materiales propuestos. Se evaluará la coherencia en la propuesta de cada zona, temporada y las mejoras aportadas sobre los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; composición y número de equipos materiales previstos (tipología vehículos, soluciones tecnológicas para la lectura de etiquetas RFID, etc.) que ofrezca la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.

Asimismo, se valorará aspectos como:

- La utilización de vehículos de recogida motorizados con energías limpias o menos contaminantes. Se valorarán las propuestas que minimicen la contaminación por CO₂, NO_x, CO y partículas. Este criterio sólo abarca aquella maquinaria adscrita únicamente al servicio.
- Gases de efecto invernadero: Se valorará las propuestas de maquinaria y vehículos con una menor emisión de CO₂, (g/kWh). Los licitadores aportarán una tabla con la emisión de CO₂ de cada vehículo y máquina propuesta.
- Gases contaminantes: Reducción de la contaminación por emisión de gases que afectan a la calidad del aire. Se valorará las propuestas de maquinaria y vehículos con una mayor reducción por categoría de la emisión de gases y partículas. Los licitadores aportarán una tabla con la emisión de, NO_x, CO y partículas (g/kWh) por cada vehículos y máquina propuesta.

Se valorará la amplitud y detalle de los planes de mantenimiento ofertados, y la mejor organización, funcionamiento, servicios a prestar y su desarrollo, procedimientos, medios a emplear, etc.

PLAN DE IMPLANTACIÓN Y POST IMPLANTACIÓN

Se valorará una propuesta exhaustiva, clara, medida, viable y con plazos exactos de la nueva entrada en funcionamiento de los servicios de recogida y limpieza vial, de acuerdo con las limitaciones reales (compra maquinaria, adecuación de las instalaciones, nuevo personal y otros elementos que puedan retrasar la puesta en marcha), así como el detalle del desarrollo temporal del servicio en el período de puesta en marcha (especialmente el uso de maquinaria provisional y la implantación del sistema de cierre electrónico de los nuevos contenedores) y las medidas que se propongan a fin de que desde el inicio de la ejecución del contrato, el servicio funcione con la máxima normalidad posible.

Calendario de implantación.

Medios humanos y materiales adscritos a estos trabajos. Planificación de incidencias.

PLAN DE ACTUACIÓN DE LOS EDUCADORES AMBIENTALES

Se presentará una memoria de actuación de los educadores según las funciones recogidas en el correspondiente pliego, valorándose principalmente que los trabajos

realizados refuercen las campañas de concienciación, que los horarios de actuación permitan un mayor impacto sobre los objetivos normativos, así como una correcta coordinación con el Ayuntamiento para reforzar su actuación para las desviaciones en las calidades de las fracciones recogidas.

Se valorará una mejor dotación en cuanto a informadores/as ambientales durante la implantación del nuevo modelo de recogida.

PLAN DE TRABAJO DE LA CALIDAD Y CONTROL DEL SERVICIO

Se valorará principalmente una buena dotación de medios materiales y humanos para solucionar la mayor tipología de incidencias generadas, sea tanto en limpieza urbana como en el servicio de recogida y transporte de residuos municipales que en función de la magnitud se activaran para dar respuesta, en base un protocolo valorándose aquellos licitadores que garanticen una respuesta contabilizada en horas:

Para la atención ciudadana se valorará el horario de atención presencial en oficinas, así como otros canales de entrada y respuesta de atención vinculados a las nuevas tecnologías y redes sociales, así como un continuo reporte de todo ello en plataforma informática de gestión del servicio propiedad del Ayuntamiento.

Descripción del servicio de atención ciudadana dentro del ámbito de recogida puerta a puerta y comunicación bidireccional. Propuesta de resolución de incidencias derivadas de la implantación de un nuevo servicio de recogida: residuos mal gestionados, transferencia de residuos a otras áreas del municipio, detección de % elevado de impropios...

Se valorará la concreción ante las incidencias que surjan por el cierre de contenedores. Protocolo de actuación por bloqueo de apertura de contenedor, soluciones a adoptar...

INSTALACIONES

Propuesta y definición de las instalaciones adscritas al servicio, entre otros aspectos se deberá definir:

- Programa de inversiones previstas realizar por la empresa licitadora para la adaptación/adequación de las instalaciones por el nuevo servicio. Se valorará el alcance de las inversiones y obras de adaptación a realizar y el detalle en la

definición de las mismas, así como la utilidad que representen por el servicio las inversiones y actuaciones programadas.

- Programa de mantenimiento de las instalaciones cedidas en uso al servicio, especificando el alcance del programa de mantenimiento y el conjunto de las propuestas de mantenimiento y reparación a efectuar.
- Memoria de funcionamiento: horarios, personal adscrito, organización...

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO (PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN).

Se valorará las herramientas de comunicación a los usuarios tipo AAPP's o similar para comunicar información relacionada con la gestión, actualización y mantenimiento durante el contrato, canales de comunicación y seguimiento de incidencias, generación de informes mensuales con los datos más relevantes y un análisis comparativo de los meses anteriores y posibles mejora en la gestión y otras propuestas de mejora que puedan aportar.

Definición de los medios adscritos al servicio que permitirán la actualización de todos los datos que genere el servicio (altas y bajas de usuarios, actualización de inventario, definición de rutas, volcado de información de planificaciones...).

Gestión y volcado de información a la plataforma de gestión municipal.

Se valorarán las especificaciones técnicas del sistema electrónico de apertura y cierre de los elementos de contenerización, tales como la recopilación de forma rápida y eficiente de la información relativa al uso de los servicios por parte de los usuarios, la duración de la batería (en relación al número de lecturas, frecuencias de envío, etc.), la integración de sensores de otras tipologías (volumétricos, temperatura, volcado, etc.), la sensibilidad en la detección del sistema de identificación de usuario, el funcionamiento y procesamiento para la lectura del sistema de identificación de usuario y la apertura de los elementos de contenerización (priorizando la facilidad de uso por parte del usuario y la velocidad de respuesta y apertura), la robustez frente a la obsolescencia y la capacidad de adaptación a los avances tecnológicos.

Descripción de los flujos de información.

LOTE 2:**CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE POR APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.**

- **MENOR IMPORTE ANUAL OFERTADO:**

El licitador deberá indicar en su oferta la propuesta de **Importe Anual, IVA excluido, así como el porcentaje de baja**, que propone. El importe ofertado no podrá superar el importe establecido en la cláusula 5.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los menores importes anuales ofertados, sin IVA, le corresponderán 30 puntos, y la puntuación del resto de las ofertas se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PT_i = (PT_{max}) \cdot (1 - k^{B_i})$$

Donde:

PT = Puntuación obtenida por el licitador i, respecto al menor precio ofertado (número de decimales máximo 2, sin aplicar técnica de redondeo)

PTmax = 30 puntos.

B = baja del precio ofertado por la empresa licitadora i respecto al precio base de licitación, IVA no incluido (a modo de ejemplo, para una baja del 5%, es igual a 5).

K = factor de ponderación, que es de 0,3.

Nota: En caso de no correspondencia entre el importe anual ofertado y el porcentaje de baja ofertado, se tendrá en cuenta el porcentaje de baja para la otorgación de la correspondiente puntuación.

CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE POR ASIGNACIÓN MATEMÁTICA.

- **ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO HÍBRIDO O ELÉCTRICO:**

En este apartado se valorará con **25 puntos** a aquellos licitadores que se comprometan a adscribir al contrato, de cara a la prestación del correspondiente servicio objeto de contratación, el siguiente vehículo, en función de si se oferta vehículo

híbrido o eléctrico:

Tipo de vehículo	Todo eléctrico	Todo híbrido
El licitador se compromete a adscribir al contrato UN (1) FURGÓN.	25 puntos	20 puntos

CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

- **PROYECTO TÉCNICO:**

Se valorará este criterio conforme al desagregado contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la documentación solicitada para el Archivo Electrónico n.º 2, que deberá ser desarrollada por las empresas licitadoras.

A la mejor propuesta de todas las ofertas admitidas se le asignará la máxima puntuación y al resto se ponderará a la baja sobre la mejor oferta.

Se valorará la claridad, precisión y detalle, justificación, características, cantidad y calidad de lo ofertado y mejoras ofertadas, incidiéndose en los siguientes aspectos:

MEDIOS MATERIALES
Se valorará la relación de medios materiales que se oferten, la cantidad, sus características tales como el grado de insonorización, emisiones de CO2, maquinaria híbrida o eléctrica de aquellos vehículos que no son objeto de valoración en el archivo electrónico n.º 3, antigüedad y su idoneidad para el servicio, número de medios materiales propuestos. Se evaluará la coherencia en la propuesta de cada zona y las mejoras aportadas sobre los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; composición y número de equipos materiales previstos (tipología, soluciones tecnológicas, etc.) que ofrezca la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.
PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MAQUINARIA
Se valorará la amplitud y detalle de los planes de mantenimiento ofertados, y la mejor organización, funcionamiento, servicios a prestar y su desarrollo, procedimientos,

medios a emplear, etc.

MEDIOS HUMANOS

Definición clara de las funciones y responsabilidades en el organigrama funcional de los servicios. Se valorará la dedicación exclusiva del/los encargados y su disponibilidad. Se valorará la propuesta que se haga de personal a nivel de mando (encargados, jefe de servicio, responsables, etc....), administración, agentes cívicos y demás agentes involucrados en el contrato por encima de los propuestos en el correspondiente pliego, siempre que sea coherente con las cargas de trabajo.

Se valorará el número de medios personales propuestos. Se evaluará la coherencia en la propuesta de cada servicio por zona y las mejoras aportadas sobre los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la composición y número de equipos humanos previstos que ofrezca la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.

Se valorará si las jornadas de trabajo (horas) dedicadas y los rendimientos de los servicios se justifican adecuadamente, se adaptan a las características de cada zona, y permiten garantizar con seguridad la ejecución de todas y cada una de las tareas asignadas a los equipos.

También se valorará el plan de formativo que se presente para todos los trabajadores adscritos al servicio y corresponsabilidad.

Definición de protocolo de actuación de los operarios para el correcto funcionamiento de los servicios y cumplimiento de las normas del mismo: metodología de trabajo, registro de incidencias, herramientas de información internas (operario encargado) y externas (adjudicatario-servicios municipales).

Propuesta de seguimiento in situ por parte de los mandos de la empresa del cumplimiento de rendimientos y normas para realizar propuestas de mejora continua del servicio.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.

Se valorará la amplitud y detalle del plan de mantenimiento, renovación, reposición, lavado y desinfección de contenedores, y la mejor: organización, los trabajos a realizar y medios humanos y materiales a emplear, etc.

Se valorará la cantidad, capacidad, características, el porcentaje de stock y de renovación, etc., que oferten.

Plan de limpieza interior, exterior y zonas próximas a las áreas de aportación.

PLAN DE TRABAJO

Aspectos diferenciadores, singulares y de valor añadido sobre el planteamiento mínimo del correspondiente pliego, así como una planificación general anual del servicio permanente, de modo que pueda valorarse la flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí. Se comprobará que su dimensionado es coherente, preciso y suficiente para desarrollar todos los servicios especificados y que adecua a las singularidades del municipio tanto desde el punto de vista urbanístico como estacional. Para determinar la coherencia se tomarán como referencia los siguientes parámetros, entre otros:

- Dimensionado técnico del servicio en el que se incluyan itinerarios, rendimientos, tiempo de trabajo, número de medios materiales y personales y otros aspectos que justifiquen la propuesta presentada. Se valorará la adecuación de la propuesta teniendo en cuenta particularidades urbanísticas, estacionales...
- Propuesta de optimización del servicio atendiendo al seguimiento y participación de los usuarios.
- Estudio de campo empleado y resultados por la determinación de la cantidad y tipología de elementos de contención a repartir en la recogida.
- Metodología de prestación del servicio. Habrá que explicar cómo se harán tareas como:
 - o El vaciado de los elementos de contención.
 - o La comprobación del material aportado.
 - o La comprobación de la presencia de impropios.

- Grado de adaptación a las características de cada barrio o sector característico.
- Propuesta de zonificaciones. Distribución de los medios materiales.
- Diseño de rutas para minimizar las molestias en los vecinos.
- Diseño de las rutas adaptadas a las características de las zonas a recoger, en cuanto a aquellos aspectos urbanísticos y estacionales.
- Criterio de mínima interferencia con la actividad del municipio (horario escolar, mercado, etc.)
- Propuestas específicas de la recogida de repaso, puntos negros, así como la capacidad para resolver incidencias habituales como son los desbordamientos en las áreas de aportación o vertidos incontrolado.

9. Condiciones especiales de ejecución.

La contratista, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones siguientes:

9.1. Obligaciones sociales:

- **Transparencia y justicia fiscal:**

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación:**

- La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad

objeto del contrato, así como facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

- La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios:**

Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios / hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios / hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

- **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.**

La entidad adjudicataria deberá aportar un COMPROMISO de CUMPLIMIENTO de la totalidad de las referidas obligaciones sociales.

9.2. Obligaciones medioambientales:

- Las maquinarias deberán garantizar unos niveles de entre un 3-5% menores a los niveles máximos fijados a partir de 2006 en la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre. La exigencia de reducción de emisiones irá creciendo de forma inversamente proporcional a la potencia de los equipos.

- La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.
- La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEÍ), tales como el CO₂, HFC, PFC y SF₆.
- La reducción de emisiones contaminantes tales como las partículas (PM₁₀, PM_{2,5}), los disolventes (COV) y óxidos de nitrógeno.

La entidad adjudicataria deberá aportar un COMPROMISO de CUMPLIMIENTO de la totalidad de las referidas obligaciones medioambientales.

El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, por su gravedad, ausencia de reparación o reincidencia, a la resolución del contrato, con la obligación de indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios sufridos.

10. Conclusiones.

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al Ayuntamiento de Salou.

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar el servicio de recogida de residuos municipales, limpieza viaria, playas, áreas de recreo y gestión de instalaciones de tratamiento de residuos del municipio de Salou, constituyendo un contrato de servicios, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto sujeto a regulación armonizada, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario anual, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

En Salou, a 20 de febrero de 2023

Fdo.: Onofre Quesada Reyes
Abogado
EGUESAN ENERGY, S.L.